



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla



Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 038 -2024-MDS

Subtanjalla, 22 de Mayo del 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SUBTANJALLA - ICA

**VISTO**, La Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 22 de Mayo del 2024, la Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2024-GM/MDS de fecha 27 de Febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 443-2024-SGOP-LRSH-GDU/MDS-MDS de fecha 21 de Mayo del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 0709-2024-GDU/NJGJ/MDS de fecha 21 de Mayo del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 0322-2024-OAJ-MDS de fecha 22 de Mayo del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2024-GM/MDS de fecha 27 de Febrero del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, se resuelve en su Artículo Primero aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles y pasajes del AA.HH. Los Medanos del Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica y Departamento de Ica" con Código Único de Inversiones CUI N° 2519053, con un costo total de Inversión de S/. 10,263,179.72 (Diez millones doscientos sesenta y tres mil ciento setenta y nueve con 72/100 soles) . Siendo el plazo de ejecución por ciento cincuenta (150) días calendarios, ejecución por Administración Indirecta – Por Contrata.;

Que, en el Informe N° 443-2024-SGOP-LRSH-GDU/MDS-MDS de fecha 21 de Mayo del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicitan la Gestión de financiamiento para la ejecución del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles y pasajes del AA.HH. Los Medanos del Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica y Departamento de Ica" con Código Único de Inversiones CUI N° 2519053, con un costo total de Inversión de S/. 10,263,179.72 (Diez millones doscientos sesenta y tres mil ciento setenta y nueve con 72/100 soles) , ya que nuestra representada no cuenta con capacidad financiera para la ejecución del Proyecto de Inversión en mención; y con ello continuar el ciclo de inversion del Proyecto de





# Municipalidad Distrital de Subtanjalla



*Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959*

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

inversion que lo rige el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE. ;

Que, en el Informe N° 0709-2024-GDU/NJGJ/MDS de fecha 21 de Mayo del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Municipal derivar el pedido al Gobierno Regional de Ica, sobre el financiamiento para la continuación del ciclo (ejecución) del Proyecto denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles y pasajes del AA.HH. Los Medanos del Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica y Departamento de Ica" con Código Único de Inversiones CUI N° 2519053;

Que, en el Informe N° 0322-2024-OAJ-MDS de fecha 22 de Mayo del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opinando, salvo mejor parecer que es factible la Suscripción del Convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional de Ica para el financiamiento del Proyecto de Inversión denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles y pasajes del AA.HH. Los Medanos del Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica y Departamento de Ica" ; así mismo el Concejo Municipal deberá de facultar al señor Alcalde para que de esta manera suscriba en nombre de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Mayo del presente año y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su art. 9° numeral 9) y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** Suscripción del Convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional de Ica para el financiamiento del Proyecto de Inversión denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles y pasajes del AA.HH. Los Medanos del Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica y Departamento de Ica".

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Alcalde Andrés Jerónimo Farfán García, la firma del presente Convenio.

**ARTICULO TERCERO: HACER** de Conocimiento a la Gerencia Municipal para las acciones administrativas correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la publicación de acuerdo a Ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA  
ALCALDE